



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo**  
2005 2011

**UTAIPE**

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1523/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0443-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 23 de abril de 2010.

C. PEDRO VARGAS MOTE,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio **0443-2010**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día treinta de marzo del año en curso, para requerir a los Servicios Educativos de Quintana Roo: ... **SOLICITE A RECURSOS HUMANOS DE LOS S.E.Q. CON DOMICILIO EN LA AVENIDA INSURGENTES NUMERO 600 COLONIA GONZALO GUERRERO EN ESTA CIUDAD. LA INFORMACION QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION LOS CUALES A CONTINUACION SOLICITO: PRIMERO: DE ACUERDO AL MARCO JURIDICO DE LOS S.E.Q. CUAL ES LA FUNCION QUE DEBE DESEMPEÑAR UN DIRECTOR CON NOMBRAMIENTO DE DIRECCION EFECTIVA DE TELESECUNDARIAS. SEGUNDO: DE ACUERDO AL MARCO JURIDICO, DE LOS S.E.Q. CUAL ES EL TRABAJO DE UN DIRECTOR COMISIONADO? TERCERO. CUAL DEBE DE SER SU HORARIO DE TRABAJO EN LA ESCUELA. CUARTO .- CUAL ES EL SUELDO POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO DE DE CADA UNO...** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número SEQ/CGSEE/UETAIP/9/3.5/093/2010, de fecha quince del presente mes y año, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0443-2010**, presentada por el **C. PEDRO VARGAS MOTE** y de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los Artículos 37 Fracción V, 54,55,57 y 58 y lo señalado por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo de Quintana Roo, en sus Artículo 67 Fracción V, y 72 Fracción IV, en donde solicitan lo siguiente: **PRIMERO: DE ACUERDO AL MARCO JURIDICO DE LOS S.E.Q. CUAL ES LA FUNCION QUE DEBE DESEMPEÑAR UN DIRECTOR CON NOMBRAMIENTO DE DIRECCION EFECTIVA DE TELESECUNDARIAS. SEGUNDO: DE ACUERDO AL MARCO JURIDICO, DE LOS S.E.Q. CUAL ES EL TRABAJO DE UN DIRECTOR COMISIONADO? TERCERO. CUAL DEBE DE SER SU HORARIO DE TRABAJO EN LA ESCUELA. CUARTO .- CUAL ES EL SUELDO POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO DE DE CADA UNO (..)(sic)**

(..) Sobre el particular le informo que los datos solicitados por el C. Pedro Vargas Mote, se encuentra la respuesta en la Solicitud 432-2010(..) (sic).

Información que se entrega tal y como fue proporcionada por la Unidad Administrativa responsable de este ente público. (...)  
Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ).

Reiterándole que, en términos de lo expuesto por los SEQ, la información que usted solicitó ya le fue proporcionada mediante su similar 432-2010, en apego a lo previsto por el artículo 65 de la Ley de la materia, que en lo conducente establece:

**Artículo 61.** Los sujetos obligados por medio de la Unidades de Vinculación, no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas, cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como una respuesta a una solicitud de la misma persona o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentre la información

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
Quintana Roo  
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1523/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0443-2010

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Chetumal, Quintana Roo; 23 de abril de 2010.

cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA